Área Género y Diversidad

Recomendación de medidas para ser tomadas e implementadas a nivel de gobiernos locales respecto a el abordaje frente a casos de violencia de género (contra mujeres y personas LGBT+) en el marco del aislamiento social, preventivo y obligatorio determinado por el DNU 297/2020 del gobierno nacional.

- **RESPECTO A LAS DENUNCIAS POR VIOLENCIA DOMÉSTICA:**
  - Dar amplia difusión, de forma clara y organizada, a la totalidad de medios con los que cuentan las víctimas para poner en conocimiento y recibir asistencia o denunciar hechos de violencias. A saber:

1. Medios Habituales:
- **1.1.** Establecimiento policial: Ver
- **1.2.** Fiscalía de turno: Ver
- **1.3.** Aplicación MiSeg (del Ministerio de Seguridad de la Provincia de Buenos Aires): Ver
- **1.4.** #Línea911. Línea telefónica gratuita para denuncia de Urgencias o Emergencias.
- **1.5.** Juzgado de Paz: Donde no hubiere fiscalía cercana: Ver

2. Medios Especializados:
- **2.1.** Comisaría de la mujer y la Familia de la Provincia de Buenos Aires: Ver
- **2.2.** Oficinas de Atención a las Víctimas de Violencia (OAVV) de la Provincia de Buenos Aires: Ver
- **2.3.** La Unidad Fiscal Especializada de Violencia contra las Mujeres (UFEM) es un organismo nacional con los siguientes medios:
  - **2.3.1.** Mapa de Unidades Fiscales: Ver
  - **2.3.2.** Denuncias Web: Ver
- **2.4.** #Linea144 del Ministerio de las Mujeres, Géneros y Diversidad de la Nación. Cuenta con amplias formas y canales para realizar la denuncia:
  - **2.4.1.** Línea telefónica nacional, gratuita y confidencial: 144
  - **2.4.2.** Aplicación para celulares: Ver
  - **2.4.3.** Lineas de Whatsapp: (+54) 1127716463 / 1127759047 / 1127759048.
  - **2.4.4.** Correo Electrónico: linea144@mingeneros.gob.ar

- Desarrollar estrategias de acción que complementen la Campaña nacional denominada **"Barbijo Rojo"**. Esta política fue lanzada por el Ministerio de las Mujeres, Géneros y Diversidad de la Nación junto a la Confederación Farmacéutica Argentina, para que las farmacias se constituyan en espacios donde las mujeres en situación de violencia puedan acudir para solicitar asistencia y ponerse en contacto directo con la Línea 144. Se distribuyó una guía de actuación con pautas y criterios para el personal de las farmacias.
  Se propone que el Municipio adopte más canales de asistencia para la gestión de las denuncias en otros locales y organismos, además de las

farmacias, que sean de contacto o visita habitual por las personas en situación de violencia, durante la época de cuarentena obligatoria. Las mismas pueden ser organismos públicos: tales como oficinas municipales; u organismos privados: supermercados, bancos, almacenes, carnicerías, etc. Se recomienda generar canales de convenios con las personas referentes locales de las cámaras que representan la actividad del/los organismo/s a incorporar en la campaña.

- Incorporar señalética específica informando sobre las diferentes formas de denunciar. Aprovechar los espacios de jurisdicción municipal de amplio acceso por la población en lugares de circulación habitual. Desarrollar una estrategia que acerque de forma directa la información necesaria. Asimismo incorporar como contenido en los medios de comunicación institucional municipal con los que se cuente: radio, televisión, o pauta en los mismos medios de carácter privado. La estrategia debe incluir publicaciones sistemáticas en redes sociales de amplio uso por las personas destinatarias de la política a través de distintos soportes y formatos.

- **POSIBILIDADES DE COORDINACIÓN INTERINSTITUCIONAL**

  - El Ministerio de las Mujeres, Géneros y Diversidad de la Nación abrió una vía de vinculación con los gobiernos provinciales o locales, para que puedan contactarse directamente y solicitar los distintos **recursos del Ministerio**. Pueden comunicarse todos los días las 24 hs. al nuevo correo electrónico asistencia144@mingeneros.gob.ar y a los números de teléfono directos (+54) 1160297183 o (+54) 1133748197.

  - Se conformó el **Comité de Seguimiento de la situación de las mujeres y personas LGBTI+** en situación de violencia por motivos de género entre el Ministerio de las Mujeres, Géneros y Diversidad de la Nación, el Ministerio de Mujeres, Políticas de Género y Diversidad de la Provincia de Buenos Aires y el Ministerio de Desarrollo Humano y Hábitat de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Por lo que seguramente se podrá coordinar líneas de acción conjunta, o en su caso, exigir que se determinen las mismas.

  - El Ministerio de las Mujeres, Géneros y Diversidad de la Nación gestionó con el Ministerio de Desarrollo Social de la Nación la incorporación de mujeres en situación de violencia por motivos de género al **programa Hacemos Futuro** para acompañarlas desde la asistencia social y económica. Es muy importante que la gestión de los gobiernos locales puedan tender los puentes necesarios para la gestión de este importante recurso para las mujeres y personas LGBT+ víctimas de violencia en su localidad.

  - El Ministerio de las Mujeres, Géneros y Diversidad de la Nación puso en funciones la nueva **Dirección de Articulación Territorial para la Asistencia a la Víctima**, para fortalecer las redes territoriales de acompañamiento

comunitario en situaciones de violencia de género en el contexto de la Emergencia Sanitaria. Desde esta dirección se convocó a organizaciones sociales, comunitarias, consejerías, organizaciones no gubernamentales, organizaciones políticas, sindicatos, clubes barriales, organizaciones religiosas, centros culturales y comedores comunitarios con el objetivo de articular las acciones que impulsamos en los territorios junto a los distintos niveles del Estado provincial y municipal, y promover la generación de propuestas en conjunto.

- **ASISTENCIA POST DENUNCIA**

  - Dar amplia difusión, de forma clara y organizada, a la posibilidad que tienen las personas víctimas de violencia machista de poder salir del hogar donde convive con su agresor, incluso en época de aislamiento social preventivo obligatorio, y acceder a una plaza en la **Red de Hogares de Protección Integral de la Provincia de Buenos Aires**.
    En el siguiente informe oficial de la Provincia se podrá conocer sobre las características de la Red Provincial de Hogares de Protección Integral, las características generales de los hogares de protección integral; los derechos y responsabilidades de las mujeres alojadas; los dispositivos de intervención interdisciplinarios; el funcionamiento de los hogares de protección integral y los diferentes cuestiones administrativas necesarias para la egestion de acceso a la red. INFORME
    Es importante poder generar una estrategia de comunicación suficiente para que la información sea accesible a la s personas que se encuentran en situación de necesitar acceder a la red y poder salir de una vez del lugar físico donde convive con la violencia. También es esencial aclarar que este tipo de dispositivos tienen un normal funcionamiento durante la cuarentena obligatoria, sin ninguna limitación especial.

  - En caso de contar con alguna dificultad o complejidad a la hora de gestionar el acceso a la red, es importante dar pronta respuesta a las mujeres en esta situación, por lo que se recomienda buscar salidas alternativas para poder separar a la víctima de su agresor conviviente durante la cuarentena. Por este motivo, es pertinente crear **recursos alternativos**, mediante convenios del Municipio con organizaciones sindicales, universitarias que cuentan con hoteles y otros lugares de alojamiento para poder ser utilizados por personas en situaciones extremas de violencia por motivos de género, como también sus hijos o personas a cargo, durante la cuarentena.

- **RESPECTO A LAS IMPLICANCIAS DEL AISLAMIENTO OBLIGATORIO:**
  Existen diferentes normativas emanadas en el marco de la Emergencia Sanitaria, que determinan ciertas situaciones de excepción destinadas a la mujeres y personas LGBT+ que se encuentren en situaciones particulares. Es importante tener conocimiento y poder informar a la los vecinos y vecinas de forma adecuada, para mejorar su convivencia durante la duración del aislamiento obligatorio. A saber:

- **Res. MDS 132/2020**: Resolución del Ministerio de Desarrollo Social de la Nación, que establece las excepciones al aislamiento social en casos de deber de asistencia a niñxs y adolescentes por parte sus progenitorxs o tutorxs.
- **Res. MMGD 15/2020**: Resolución del Ministerio de de las Mujeres, Géneros y Diversidad de la Nación, que determina las personas exceptuadas de las medidas de aislamiento, en casos de fuerza mayor, cuando las persona deba realizar una denuncia por violencia de género o requiera pedir asistencia.
- **Decreto 329/2020:** Prohibición de despidos sin justa causa.
- **Res MT 207/2020:** Resolución del Ministerio de Trabajo de la Nación, que suspende el deber de asistencia al lugar de trabajo, con goce de sus remuneraciones, para las personas trabajadoras de casas particulares.

- **INDICADORES DE CASOS DE VIOLENCIA**

  Ante la falta de actualización de los datos de registros de casos de violencia de género, por las fuentes oficiales, es importante poder aportar información de forma ordenada, sobre los casos que el municipio puede tomar conocimiento. Generar una herramienta propia para registrar los casos, es importante para la mejora en el diagnóstico del diseño de las políticas públicas que se deberán generar en consecuencia. En este sentido se sugiere que se tome como parámetro algún criterio científico para la creación de la estrategia registral.

  - Un elemento importante a tener en cuenta es el informe del Registro Único de casos de Violencia contra las Mujeres (RUCVM) del INDEC. En este informe se presentan datos provenientes de registros administrativos que elaboran los servicios que asisten a las mujeres víctimas de violencia basada en el género. Se trata de un esfuerzo de compilación, sistematización, armonización y análisis de información registral como fuente estadística, que constituye un antecedente posible de ser replicado en otras áreas. Accede al Informe RUCVM
  - También sugerimos la utilización del "Instrumento para la medición de femicidios, transfeminicidios y travesticidios. Una propuesta para la construcción de información criminal con perspectiva de género" de la Unidad Fiscal Especializada en Violencia contra las Mujeres (UFEM), donde se podrá consultar definiciones y conceptos básico, como también propuestas de indicadores básicos a partir del resultado de la medición. Consultá el Instrumento UFEM

- **INDICACIONES PARA PERSONAS LGBT+**

Es importante generar un marco de contención también para las personas integrantes de la comunidad LGBT+, ya que se encuentran en una especial vulnerabilidad durante el aislamiento obligatorio. En el caso específico de las personas trans que tienen trabajos informales de forma habitual, y que por la cuarentena no estan obteniendo ingresos económicos para la subsistencia y cubrir las necesidades básicas, se sugiere llevar a cabo algunas medidas de contención real y concreta. Algunas propuestas:

- Solicitar su inclusión en la políticas de asistencia alimentaria del Ministerio de de las Mujeres, Géneros y Diversidad de la Nación, los cuales articulan con centros

comunitarios, comedores y organizaciones de la sociedad civil la entrega de alimentos necesarios para el período de aislamiento.

- Solicitar la la incorporación de personas travesti y trans a los programas sociales del Ministerio de Desarrollo Social de la Nación , que gestionó el Ministerio de de las Mujeres, Géneros y Diversidad de la Nación.
- Solicitar la incorporación para gozar del beneficio de la tarjeta alimentaria para las personas con trabajos informales o de bajos recursos económicos